



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
RECTORADO

AV. BOLIVIA 1239  
T.E. 25617 - 25845 - 24907 -- FAX 31373  
(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JUJUY.

----La UNIVERSIDAD DE CONCEPCION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY a través de sus Rectores Prof. Augusto PARRA MUÑOZ y el Ing. Civil Jorge Augusto VAN MESSEM, respectivamente conscientes de la necesidad de propiciar y fortalecer la integración institucional y considerando que la cooperación mutua científica, cultural y tecnológica, puede resultar de gran valor para el desarrollo de ambas Universidades, resuelven suscribir el siguiente Convenio Marco.-----

ARTICULO 1o.: Las Universidades celebrantes de este Convenio Marco se comprometen a establecer Programas y Proyectos de interés recíproco con el fin de impulsar y desarrollar actividades vinculadas a sus programas de investigación y de cooperación académica y a las de enseñanza universitaria de pre y postgrado.-----

ARTICULO 2o.: El convenio tiene por objeto, en principio impulsar las siguientes acciones:

2.1. Cooperación en el desarrollo de programas académicos de investigación, docencia, extensión y asistencia técnica, a través de intercambio de profesores por periodos acordados previamente en áreas de interés mutuo. Cuando existiera una invitación de cualquiera de las dos unidades, deberá estipularse para cada caso y previamente las condiciones de residencia y financiamiento de pasajes.-----

2.2. Desarrollar proyectos de investigación en áreas de interés mutuo. Este programa consiste en la realización de proyectos de investigación que, dada su naturaleza y las características de los mismos se considere beneficioso realizar en conjunto.-----

2.3. Intercambio de investigadores, docentes y técnicos para el dictado de cursos, carreras de grado y postgrado, conferencias, talleres, seminarios. Para realizar pasantías, tareas docentes, integrar equipos de investigación y otras actividades científicas y culturales, incluyendo año sabáticos, bajo condiciones específicas a determinarse en las Actas Acuerdo correspondientes.-----

2.4. Intercambio estudiantil para conferencias, seminarios, realización de tesis, cursos de pre y postgrado y pasantías, bajo la supervisión de un académico de la Institución anfitriona.-----

2.5. Intercambio de información científica, de publicaciones y material bibliográfico, audiovisuales y otros en las áreas de interés mutuo que se definan de acuerdo con los programas de trabajo académico de ambas instituciones y destinados a docencia, investigación y perfeccionamiento académico.-----

2.6. Estimular la realización de encuentros científicos nacionales e internacionales en las sedes universitarias respectivas.-----



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

RECTORADO

AV. BOLIVIA 1299

T.E. 29617 - 29845 - 29907 - FAX 31373  
(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

///...2.-

2.7. Fomentar la publicación de resultados de proyectos y estudios conjuntos.-----

ARTICULO 3o.: Toda actividad conjunta deberá estar enmarcada en el presente Convenio.-----

ARTICULO 4o.: Previo al intercambio de investigadores docentes, técnicos y estudiantes, se determinarán las condiciones específicas a las que estará condicionado y que serán resueltas a recíproca satisfacción de las partes.-----

ARTICULO 5o.: La dirección de los proyectos se definirá de mutuo acuerdo.-----

ARTICULO 6o.: Los resultados de las investigaciones científicas conjuntas serán considerados confidenciales y reservadas y deberán ser publicadas previo mutuo acuerdo, haciendo mención a la acción conjunta de las Universidades.-----

ARTICULO 7o.: Cada Institución deberá enviar a su contraparte dos ejemplares de las publicaciones resultantes de proyectos conjuntos, para ser incorporadas a sus respectivas bibliotecas.-----

ARTICULO 8o.: La dirección de tesis de licenciatura o de postgrado, podrá ser hecha por un académico de la Institución receptora del alumno pudiendo haber un subdirector de la Institución de pertenencia del estudiante.-----

ARTICULO 9o.: El uso de bibliotecas, laboratorios e instalaciones necesarias para el desarrollo de proyectos específicos deberá ser sin costo para el equipo visitante o para la Institución de la cual depende.-----

ARTICULO 10o.: Para efectos de la Coordinación y seguimiento de las actividades que se generen en el marco del presente Convenio, la Universidad de Concepción radica esta responsabilidad en la Dirección de Asuntos Internacionales, domicilio calle Víctor Lamas 1290, Casilla 20-C Concepción Chile, Teléfono 56-41-234985 ext.2594 Fax 56-41-227455, y la Universidad Nacional de Jujuy radica dicha responsabilidad en Facultad de Ingeniería, Gorriti No. 237 (4600) San Salvador de Jujuy, Argentina Tel-Fax 54-0882-31553.-----

ARTICULO 11o.: Cada programa de trabajo conjunto se establecerá mediante la implementación de Actas Acuerdo las que describirán las características generales y particulares de cada programa y/o proyecto y los cargos financieros respectivos. En las mismas figurarán los responsables por cada parte interviniente y serán refrendados por los firmantes de este

///...-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

RECTORADO

AV. BOLIVIA 1239

T.E. 25617 - 25845 - 34907 - FAX 31373  
(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

///..2.-

Convenio o quienes ellos designen al efecto.-----

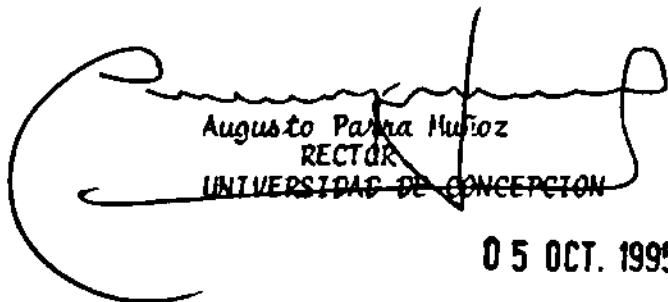
ARTICULO 12o.: Los objetivos y formas de operar del presente Convenio podrán ser modificadas o ampliadas en el futuro, mediante acuerdo entre las partes, los cuales pasarán a integrar este Convenio.-----


ARTICULO 13o.: El presente Convenio tendrá una duración indefinida, no obstante, cualquiera de las partes podrá rescindirlo por medio de una comunicación escrita, la que deberá remitirse a la contraparte con NOVENTA (90) días de anticipación. Los proyectos conjuntos y acordados y que estuvieran llevándose a cabo, continuarán conforme a lo estipulado en el programa de trabajo.-----

ARTICULO 14o.: El presente Convenio se firmará en SEIS (6) ejemplares, quedando TRES (3) de ellos en poder de cada una de las partes.-----

-----El presente Convenio se firma a los .....días del mes  
Dr. ANCIA ROSA DE... del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

  
Augusto Parra Muñoz  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

  
ING. CIVIL JORGE AGRISTINO VAN MESSEM  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

05 OCT. 1995